

Villafranca expresada de la Persona 53  
que le parecian a proposito, y de idonei-  
dad competente para el servicio de que  
se trata con respecto a lo prevenido por las  
señoras Cortes del Reyno, cuya Resolu-  
cion, por merecido la aprobacion de S. M.  
y con merito, atados los antecedentes, y sus  
constancias actuales es de dictamen q.  
ni esta Ciudad, ni Republico han padeci-  
do de ausencia alguna en las  
elecciones de oficiales para la milicia hon-  
rada, antes bien se contempla su inopia  
y atemperada, por haverse tenido pre-  
sente en ella a muchos de los de este Regu-  
lamiento, robusta y de mas cuerpos.  
y constituyen los vecinos honrados me-  
diante a que todos deben concurrir al  
intererante servicio de que se trata  
y replicaba al Sr. Reg. de la R. Audiencia  
dieron mande a su debido tiempo q.  
este voto, y delogremas que sean los Estan-  
tes Caballeros capitulares, se parezca  
tambien al Sr. Correg. para que le con-  
se a las d. d. Ciudad ha cumplido  
con su citada prohibicion

El Sr. D. Josef Gomis en otra manera d. f. o.  
se conforma, con el voto del Sr. D. Andres  
Ferrer, y añade que siendo la citacion



